PERFIL DE UN JUDEOCONVERSO DEL REINO DE GRANADA: EL ESCRIBANO ANTÓN LÓPEZ DE TOLEDO (1490-1516)

MARÍA TERESA LÓPEZ BELTRÁN [1]

RESUMEN

Si hubo en el Reino de Granada un personaje que se ajustaba al perfil del converso que nos ofrece el cronista Andrés Bernáldez, ese fue sin duda alguna el judeoconverso Antón López de Toledo, escribano y contador de las guardas de la costa del reino de Granada.

Palabras clave: Reino de Granada, Málaga, Judeoconversos, Inquisición, Escribanos.

ABSTRACT

Antón López de Toledo, notary of the *farda* fiscal system of Kingdom of Granada, was the most representative example of the bahaviour pattern between the «conversos», spanish Jews converted to Christianity, as it was described by Andrés Bernáldez, the anti jew chronicler of the XVth Century.

Key words: Kingdom of Granada, Málaga, Jewish, The Inquisition, Notary.

1 Universidad de Málaga.

INTRODUCCIÓN

El escribano Antón López de Toledo fue sin duda alguna uno de los miembros más relevantes de la comunidad conversa que conformaba el vecindario de Málaga, ciudad a la que llegó en el otoño de 1491 acompañando al bachiller Juan Alonso Serrano, con quien ya trabajaba como escribano particular desde marzo de 1490, cuando el bachiller había sido comisionado por la Corona para que como juez pesquisidor entendiese en los pleitos de límites que tenía la ciudad de Ronda con los lugares comarcanos, funciones a las que Serrano sumaría, dos meses después, la de reformar los Repartimientos de toda la zona conquistada al occidente de Granada. [2] Nada sabemos de la procedencia geográfica de Antón López de Toledo, ni de qué modo había entrado en contacto con el bachiller Serrano. Al parecer, el fallecimiento del escribano público Diego Ruiz, vecino de Córdoba y colaborador de Serrano desde su primera estancia en Ronda en 1487 como juez pesquisidor, permitiría que en 1490 Antón López de Toledo ocupase su lugar, según refiere el propio bachiller en su memorial de descargos:

> «y porque era ya fallesçido el dicho Diego Ruys, escrivano, truxo por su escrivano a Antón López de Toledo, y que estava con el dicho Antón Lópes en su ofiçio otro Gonçalo de Toledo, que está en Marbella». [3]

2 ACIÉN ALMANSA, M., *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, Málaga, 1979, I, 227-228.

3 Cf. GALÁN SÁNCHEZ, A. y OSORIO PÉREZ, M.ª J, «El rey y sus contadores mayores: el memorial de descargos de Juan Alonso Serrano y el obispado de Málaga tras la conquista», *Homenaje al Prof. D. Antonio Domínguez Ortiz*, Univ. de Granada, en prensa, doc. 2, fol. 9.

Aunque luego se alargaría, la Corona concedía a Serrrano un plazo de cien días para que resolviera los conflictos de límites que mantenía Ronda con los lugares comarcanos, a razón de 230 maravedís y 70 para el escribano que le acompañara. [4] Desde aquel momento, la existencia del escribano Antón López de Toledo aparece estrechamente vinculada a la figura del bachiller Juan Alonso Serrano, mostrándose como su fiel y eficaz colaborador en las múltiples y diversas funciones que el bachiller acometió en Málaga y su obispado, [5] y acompañándole cuando en octubre de 1491 Serrano se tuvo que desplazar a Málaga para emprender la tarea de reformar y concluir el Repartimiento de la ciudad y su tierra tras el fallecimiento del repartidor Cristóbal Mosquera, y del escribano del repartimiento Rodrigo de Alcázar.

Aquella estrecha colaboración con Serrano, que además de reformador detentó el oficio de corregidor a partir de mayo de 1492, ofrecía a Antón López de Toledo unas expectativas inmejorables de promoción y es bastante probable que el abanico de posibilidades que se le iba abriendo junto al bachiller determinase su decisión de avecindarse en Málaga, ciudad que fue testigo del rápido ascenso del escribano y en la que pasaría el resto de sus años.

1. El rápido ascenso de Antón López de Toledo

Cuando el 31 de octubre de 1491 Juan Alonso Serrano hacía acto de presencia en el ayuntamiento de Málaga, ya se encontraba en Málaga Antón López de Toledo, según se deduce de la declaración que él mismo haría un año después, el 1 de octubre de 1492, cuando se registraba en el vecindario y solicitaba unas casas, declarando que hacía ya un año que había traído a Málaga a su mujer, aunque es bastante probable que la esposa aún no se hallase en la ciudad, ya que dos meses después el escribano no figuraba en la relación de vecinos que consiguieron acceder a una vivienda porque cumplían el requisito de residir en Málaga con la esposa. [6]

En cualquier caso, desde su llegada a Málaga, Antón López de Toledo figurará en la documentación como escribano particular del bachiller Serrano, [7] hasta que en marzo de 1493 ya consta como escribano del Repartimiento y

4 Cf. Acién Almansa, M., *Ronda y su Serranía…*, 227.

5 Cf. Ruiz Povedano, J.M., *El Primer Gobierno Municipal en Málaga (1489-1495)*, Granada, 1991, 128-131. Sobre las funciones desarrolladas por Serrano en el obispado de Málaga, cf. también el sólido estudio de Galán Sánchez, A. y Osorio Pérez, M.ª J., «El rey y sus contadores mayores…».

6 Cf. Bejarano Robles, F., *Los Repartimientos de Málaga,* vol. V, Málaga 2000, 224, doc. n.º 772, 773. En adelante, citaremos LR.

7 Cf. Cruces Blanco, E. y Ruiz Povedano, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*, Granada, 2004, registros 1.337, 1.654, 1.797.

gestor de la reformación.[8] De todos modos, el nombramiento oficial de Antón López de Toledo no se produjo hasta el 20 de julio de 1494, fecha en que desde la ciudad de Segovia los monarcas le nombraban vitaliciamente escribano del Repartimiento de Málaga y de las villas y lugares de su tierra por renuncia de los herederos de Rodrigo de Alcázar y por renuncia también de Jerónimo de Salinas, beneficiario de la merced de dicho oficio,[9] nombramiento que le supuso a Antón López de Toledo un desembolso de 24.000 maravedís en beneficio de la parte renunciante.[10]

En aquella cédula los Reyes Católicos se dirigían a Antón López de Toledo como «*nuestro escrivano e notario público*», aunque en aquel momento no era aún escribano público del número. Es cierto que desde el momento en que Serrano fue designado corregidor deseaba promocionar a su más válido auxiliar para que detentase una escribanía pública del número, y con esa intención hacía una petición a los monarcas en mayo de 1493 para que se ampliase en dos más el número de escribanos públicos, proponiendo para una de las escribanías acrecentadas a su fiel colaborador Antón López de Toledo.[11] La respuesta de los Reyes Católicos, sin embargo, no fue todo lo favorable que se esperaba, ya que por carta que enviaron al corregidor desde Barcelona el 3 de noviembre de 1493 consideraban que no era procedente aumentar el número de escribanos públicos en la ciudad.[12] A la espera de una mejor ocasión, Antón López de Toledo continuó desempeñando las funciones que le atañían como escribano del Repartimiento y la reformación de Málaga y de los lugares de su tierra, a las que añadiría en 1495 las de escribano mayor del concejo, oficio que detentó como lugarteniente del titular Pedro Fernández de Madrid hasta finales del siglo XV.[13]

Finalmente, el 30 de diciembre de 1495, los Reyes Católicos concedían a Antón López de Toledo una escribanía pública del número de Málaga, «*demás y allende de los seys escrivanos públicos que agora ay en ella, a conplimento de los ocho* […] *que mandamos que en ella aya*».[14]

8 LR, vol. II, fol. 29v.º.

9 LR, vol. V, 312, doc. 868. La transcripción del documento en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E., *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1977, 589-591, doc. n.º 87.

10 Cf. LADERO QUESADA, M.A., «Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500», *Hispania*, 112, Madrid, 1969, registro n.º 846.

11 Cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos…*, registros 1.797-1.799.

12 LR, vol. V, 168, doc. n.º 647.

13 Cf. RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *El primer gobierno municipal…*, 179.

14 AGS, RGS, 1495, diciembre, 30-XII-1495. Sobre la datación del documento, cf. ARROYAL ESPIGARES, CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T., *Las Escribanías Públicas de Málaga*, Málaga, 1991, 28, en particular nota 63.

Por intermediación del bachiller Serrano también detentó Antón López de Toledo el oficio de escribano de la costa del reino de Granada, según constaba en la carta que el secretario real Fernando de Zafra había enviado a los Reyes Católicos el 22 de mayo de 1498, informándole de las personas a cuyo cargo estaban las guardas de la mar:

> «[…] y proveense estos dos partidos de Málaga y Marbella por una instrucción que envió el bachiller Serrano, y es a cargo de un suyo a quien dieron vuestras Altezas poder para ello, que es escribano público de Málaga; y al presente non sé mas…». [15]

Hay que tener presente que antes de abandonar definitivamente Málaga para establecerse en la Corte tras su nombramiento de contador mayor de cuentas, el bachiller Serrano había otorgado poder a su cuñado Gonzalo de Cabrera, [16] a su fiel colaborador Antón López de Toledo y a Alonso de Cuadros, [17] para que en su nombre concluyesen una serie de cuestiones que dejaba pendientes de resolver en el obispado de Málaga, en particular todo lo referido al servicio de la *farda* costera, poder que los Reyes Católicos ratificarían a Antón López de Toledo por carta otorgada desde Burgos el 23 de diciembre de 1496. [18]

El salario que debía percibir el escribano de la costa se estimó por la Corona en 12.400 maravedís anuales pagados sus tercios de cuatro en cuatro meses, teniendo la misión de interventor del dinero que se recibía y destinaba a la paga de las guardas, recogiendo y anotando cualquier circunstancia que afectase al buen recaudo de la costa. [19] Cabe añadir que en los inicios del siglo

15 Cf. GÁMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su Reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada, 1988, 89, nota 2.

16 Así figura el 26 de noviembre de 1491, cuando entró en cabildo y fue nombrado alguacil mayor de Málaga, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos…*, registro 1.239.

17 Se asentó en la ciudad como escudero y la primera referencia suya data del 7 de abril de 1489, cuando los repartidores le asignaban una con un cuerpo bueno y otro pequeño en la calle Paraíso, con la obligación de tener caballo de gracia y dándosele un plazo de dos meses para que trajese a su mujer. Poco tiempo después, en el transcurso de la reformación del Repartimiento de Málaga, ya consta como vecino de Ronda, figurando de testigo en varias ocasiones: LR, vol. I, fol. 93; vol. II, fols. 142v.º, 152; vol. III, fols. 69, 296v.º.

18 La transcripción de la susodicha carta de poder en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J.E. *La tierra de Málaga…*, 597-598, doc. n.º 95.

19 Según la Orden General del 13 de septiembre de 1497, las funciones del escribano de la costa eran las que siguen: «*Otrosi; a de aver vn escribano para la dicha paga de las dichas guardas de la costa de la mar que por mi thenga el dicho cargo ante el qual an de pasar todos los negocios e cosas tocantes a las dichas guardas y a las pagas dellas y no ante otro alguno, la qual en cada vn año a de hacer cargo al secrestador principal de toda la paga de cada año e darle copia y rrelacion de lo que a de pagar cada lugar y hazer los asientos y reçibir las obligaciones e fianças de las guardas e atajadores y requeridores. En fin de cada mes a de dar librança firmada para la paga de las dichas guardas de la dicha costa de la mar y en fin de cada año reçebir las quentas del secrestador prinipal*

XVI, probablemente a partir de la Primera Instrucción para las guardas de la costa de la mar del reino de Granada, promulgada a primero de agosto de 1501,[20] Antón López de Toledo también asumió el cargo de contador de las guardas de la costa,[21] convirtiéndose en un personaje clave en la organización y financiación de la vigilancia costera del reino de Granada. No cabe duda que si la capacidad de trabajo que había desplegado el bachiller Serrano en el obispado de Málaga era encomiable,[22] la de su más valioso colaborador en Málaga no le iba a la zaga…

También en pocos años Antón López de Toledo se fue haciendo con un respetable patrimonio, fruto de las propiedades que fue recibiendo por donación y merced, sin olvidar las numerosas inversiones que el escribano fue haciendo en la compra de bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos. En efecto, el escribano fijaría el domicilio familiar en la parroquia de Santa María, en una casa ubicada en una barrera de la calle Placentines que en los inicios de la repoblación los repartidores la habían asignado a Alonso González de Buitrago, ciudadano y contador de los peones de Málaga, aunque en el transcurso de la reformación del Repartimiento el bachiller Serrano se la adjudicó por vecindad a Antón López de Toledo dado que el susodicho contador no residía en la ciudad, ni tenía merced de los reyes.[23] Aquella adjudicación permitiría al escribano hacerse con una espaciosa y respetable residencia familiar en la ciudad, ya que por la misma fecha había comprado las casas colindantes a la viuda del mercader burgalés Pedro de Gumiel, regidor que había sido de Málaga, que el escribano utilizaba como caballeriza, sin olvidar que en septiembre de 1495 el corregidor Serrano le adjudicaba por donación la

---

e de otras qualesquier personas que ovieren entendido en la cobrança e paga de lo susodicho e feneçer las dichas quentas y hazer los alcanços que por ella paresçieren y sobre la relaçión de las dichas quentas, firmada y signada, en fin de cada mes ante mi e ante los mis contadores mayores de quentas, porque alli se vea lo que se a cobrado y gastado en aquel año; y assimismo a de rreçibir todos los otros avtos y escripturas tocantes a las dichas guardas y pagas y quentas dellas y a de ser libre de todo ello porque en su poder esté sabido y cierto lo que sobre la dicha cavsa se haze e conviene proveer e si estoviere absente a de dexar persona tal que por él reçiba los dichos avtos y escripturas y thenga buen recavdo en el dicho cargo conforme a lo susodicho e no an de llevar derechos algunos de todo lo susodicho salvo doze mill e quatrocientos maravedís de salario en cada vn año pagados sus tercios de quatro en quatro meses que para el dicho ofiçio le mande dar e di». Cf. GÁMIR SANDOVAL, A., *Organización…*, 66-67.

20 Cf. VERA DELGADO, Ana M.ª, *La última frontera medieval: la defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, 1986, 84-125.

21 En diciembre de 1502, ya figuraba Antón López de Toledo como escribano y contador de las guardas de la costa, cf. GÁMIR SANDOVAL, A., *Organización de la defensa…*, 70.

22 Cf. GALÁN SÁNCHEZ, A. y OSORIO PÉREZ, M.ª J., «El rey y sus contadores mayores…», *passim*.

23 La casa, que eran dos cuerpos de casas y dos corralejos, tenía salidas a la dicha calle y a una barrera de la calle Placentines: LR, vol. I, fol. 82; vol. II, fol. 29v.º.

barrera o calleja que daba entrada a la mentada caballeriza y que habitualmente utilizaban los vecinos para echar basuras:

> «[…] e le dyo licencia que la pueda cerrar e meter con su casa o faser de ella lo que quisyere, visto el daño que de ella se recibe en la suziedad que alli echan los vesynos e para ensanchar el palacio que está a las espaldas de la dicha calleja». [24]

Además de unas céntricas y buenas casas con caballeriza, a las que unos años después, en 1501, el escribano incorporó un buen horno de *pan cocer*, [25] Antón López de Toledo, que pertenecía en el Repartimiento al grupo de las cinco partes, se benefició de una serie de heredades que en el transcurso de la reformación fue recibiendo por donación en el término de la ciudad. [26] También se hizo con propiedades en diversos lugares de la tierra de Málaga. Sirva como ejemplo Almogía, villa donde se le hizo donación de un sitio de venta con tres aranzadas de tierra, [27] o el lugar de Macharaviaya, donde Antón López de Toledo recibió por merced el cuarto de los majuelos de los vecinos cristianos nuevamente convertidos. [28] Asimismo, en el término de Álora se le hizo donación perpetua de un sitio de colmenar en la *Atalaya de Amar*, cerca de una fuente y de sus mismas tierras, con veinte fanegas de tierra, [29] donaciones que le serían confirmadas en noviembre de 1499 por el rey Fernando, que le hacía merced de todas ellas. [30] Algunas de las heredades que recibió consiguió aumentarlas porque se le señalaron junto a tierras de las que ya era propietario, o ya mediante compras posteriores a la donación.

24 LR, vol. II, fols. 29 v.º, 151 v.º -152 y 153.

25 A(rchivo) H(istórico) P(rovincial) M(álaga), leg. 5, 7-IX-1501: invertiría en su construcción 4.000 maravedís.

26 Nos consta que en el transcurso del año 1493 recibió por donación un sitio para tejar en el término de la ciudad, una heredad perdida para poner majuelo encima de la Vitoria, y un sitio de molino en el *Agua de Coche*, entre Málaga y Antequera, donación esta última que el escribano compartía con el medidor Alonso de Vega y con Diego del Castillo: LR, vol. II, fol. 124; vol. III, fols. 194 y 196.

Al año siguiente, se le daba en el pago de Miraflores dos aranzadas y cuarto de viña, parral, higueral y almendral, en cuenta de su vecindad, y una huerta perdida detrás de Gibralfaro para poner majuelo: LR, vol. II, fols. 86 y 106. Dos años después, Antón López de Toledo pedía que se le diese en el Peñón diez aranzadas de tierra para majuelo *«junto con lo que él conpró»*, o donde hubiese. A todo ello hay que añadir la donación de un perchel en junio de 1502, que tendría por él el pellejero Pedro de Paredes: LR, vol. II, fol. 141v.º ; vol. V, doc. 710.

27 Repartimiento de Almogía, fol. 240. Cf. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, *La tierra…*, 447.

28 Cf. ARROYAL ESPIGARES, P., CRUCES BLANCO, E., MARTÍN PALMA, M.ª T., *Las Escribanías Públicas…*, 165, nota 23.

29 Nos consta que las había dado en arrendamiento a Nicolás de Segura, vecino de Álora, por espacio de cinco años y por 20 fanegas de trigo al año: AHPM, leg. 1, 6-II-1496; leg. 7,31-X-1502.12-V-1497.

30 LR, vol. V, docs. 853-857.

Al mismo tiempo, Antón López de Toledo invirtió en la compra de censos urbanos y bienes inmuebles en la ciudad. Que sepamos, era propietario de tres casas en la ciudad: una de ellas, en la parroquia de los Mártires, que había comprado a maestre Hance, maestro de los fuegos de la artillería, para que los padres morasen en ella hasta el final de sus días; otra casa en la parroquia de Santa María, que había comprado al comendador Alonso Díaz de Barrientos y que vendería en 1502 al oficial de su escribanía Cristóbal Pérez y a su mujer Isabel López; y otras casas con un horno de *pan cocer* en la parroquia de Santiago, ubicadas en un rincón de la calle Beatas frontero a la calle Granada, que el escribano tenía alquiladas. [31]

El respetable patrimonio que se fue haciendo Antón López de Toledo desde su llegada a Málaga le permitió disfrutar de una posición económica lo suficientemente desahogada para negociar a principios del siglo XVI el casamiento de su única hija con un miembro de la élite ciudadana.

2. EL ENTORNO FAMILIAR DE ANTÓN LÓPEZ DE TOLEDO

Cuando Antón López de Toledo se estableció en Málaga ya estaba casado con Leonor Sánchez, madre de su hija Isabel López, que falleció en fecha, lugar y circunstancias que desconocemos, contrayendo el escribano segundas nupcias con Mari Fernández de Heredia, con la que ya figuraba casado en junio de 1501. [32] Es bastante probable que cuando Antón López de Toledo tomó la decisión de establecerse definitivamente en Málaga arrastrase consigo a sus padres, a quienes les proporcionó con su propio patrimonio una vivienda para que morasen, como ya se ha indicado. Nada podemos añadir sobre los progenitores del escribano, salvo que su padre Juan López de Toledo aún seguía con vida en octubre de 1504. [33]

En Málaga también vivían dos hermanos de Antón López de Toledo, ambos casados. Uno de ellos era Martín López de Toledo, del que tan sólo sabemos que en el transcurso de la reformación del Repartimiento ya vivía en la ciudad en un corpezuelo de casa en el circuito de Doce Revueltas, que le fue confirmado por el bachiller Serrano. [34] Su otro hermano se llamaba Alonso

31 AHPM, leg. 5, 6-VI-1501; leg. 7, 13-V-1502.

32 AHPM, leg. 5, fol. 720, 6-VI-1501.

33 Efectivamente, el 1 de octubre de 1504 fue nombrado albacea testamentario por Catalina Fernández, hija de Juan de Cuadros y esposa del carnicero Domingo Fernández: AHPM, leg. 15, 1-X-1504.

34 LR, vol. II, fols. 83v.º, 119. Sabemos de su existencia por el testamento del armador Bartolomé Ramos, casado con Catalina Ramos y tío de Antón López de Toledo, el cual dejaba sendas mandas de 2.500 maravedís para ayuda a los casamientos de las dos hijas de Martín López de Toledo, que vivían en Antequera: AHPM, leg. 4, 23-VIII-1512.

López de Toledo, del que nos consta por su testamento que estaba casado con Catalina de Valdivia, madre de su único hijo Pedro López de Toledo.[35] De él sabemos que el 6 de julio de 1497 los Reyes Católicos le hicieron merced de una vecindad en Benalmádena aunque no la residiera, valorada en 10.000 maravedís, pudiéndola vender salvo a forasteros y siempre que no tuviese otra en la dicha villa o en la ciudad de Málaga.[36] Dicha merced se la concedían los monarcas en remuneración de sus servicios y como pago del salario que Alonso López de Toledo debió percibir cuando se ocupó en nombre de la Corona de la compra y exportación de pan destinado al abastecimiento de las fortalezas de Colliure y Perpiñán.[37]

Nada sabemos del destino que dió Alonso López de Toledo a las heredades que había recibido en los términos de Benalmádena y Mijas, pero lo cierto es que vivía en Málaga y era parroquiano, al igual que sus padres, de la colación de los Mártires. Al parecer, Alonso colaboraba en numerosas ocasiones con su hermano como fiduciario y receptor de su poder en los negocios privados del escribano.[38] Nos consta que en 1504 compró a Bernaldino de Ribera, vecino de Málaga, un barco de pescar «*con su xarçia e atavyo*» por 950 maravedís. Añadamos que ese mismo año figurará, en más de una ocasión, de albacea o de testigo en el otorgamiento de testamentos de vecinos de presumible ascendencia judaica.[39]

Centrándonos de nuevo en Antón López de Toledo, una parte sustanciosa del patrimonio que había acumulado el escribano por donación, merced y compras pasaría a su hija Isabel López cuando en 1501 fue comprometida con don Luis Fajardo, hijo del regidor Diego Fajardo, linaje oriundo del reino de Murcia.[40] Los bienes dotales que Isabel López aportaba al matrimonio, que

35 AHPM, leg. 10, I, fol. 229, 28-III-1508.

36 En el transcurso de la reformación del Repartimiento de Benalmádena, el bachiller Serrano le adjudicó la hacienda de casas, tierras de riego y de secano, huertas, viñas, higuerales y almendrales, con un solar y otros heredamientos que en el término de Benalmádena y de Mijas se habían dado por repartimiento y vecindad a Pedro Rodríguez Parejo, pero quedaron vacantes porque había fallecido y, además, nunca trajo a su esposa a la vecindad, ni él residió en ella. Cf. *Repartimiento de Benalmádena*, fol. 336, en BEJARANO PÉREZ, R., LR, vol. IV, 621.

37 LR, vol. V, 51, docs. 115, 116. Cf. también LADERO QUESADA, M.A. «Mercedes reales…», 399, registro 588.

38 Cf. MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos en Málaga bajo el reinado de Carlos I*, Málaga, 2002, 113, donde ofrece testimonios sobre el particular.

39 En mayo de 1504 figuraría de albacea testamentario de Urraca de Sanjuán, viuda de Juan Ruiz. Un año después, en abril de 1505, constaría como testigo en el testamento de Catalina Páez, hija de Pedro Páez «el viejo» y de Juana González, y segunda esposa del medidor Juan González de Alanis, criado del repartidor Mosquera: AHPM, leg. 15, 23-V-1504, 29-VIII-1504; leg. 9, II, (?)-IV-1504.

40 AHPM, leg. 5, fol. 720, 6-VI-1501. Actuaron de testigos en la carta de dote Pedro Méndez, que figura como alcaide de Gibralfaro aunque en realidad era criado y mayordomo de su titular don Íñigo

ascendían a 230.000 maravedís, incluían los 60.000 maravedís que Antón López de Toledo había recibido en concepto de dote cuando casó con su primera mujer y que él entregaba a su hija en ajuar, alhajas, joyas y preseas de casa, incluyendo también una esclava apreciada en 40.000 maravedís. El resto de la dote lo constituía una serie de propiedades, rentas y censos sobre fincas urbanas y rústicas, que seguidamente detallamos:

* Unas casas que había comprado a maestre Hance, en la collación de los Mártires, «*en que biben e an de morar mys padres por todos los dyas de su byda*», porque con esa condición las dotó, valoradas en 30.000 mrs., «*e aviendo por mejor el dinero de ellas*», se le darán 3.000 mrs. de tributo anual hasta que se pague su valor.

* Unas casas con un horno de pan cocer, situadas en un rincón de la calle Beatas frontero a la calle Granada,valoradas en 25.000 mrs., que están arrendadas por 2.000 mrs. de censo perpetuo y cuatro gallinas al año.

* Un olivar en el término de Comares, valorado en 12.000 mrs., que está arrendado por cuatro años al alguacil de Benamargosa por 1.000 mrs. y seis gallinas al año.

* Una venta junto al dicho olivar, que era de Miguel Gómez de Écija, a quien se la compró por 3.000 mrs.

* La torre del Abeja, en la alquería y sitio que era de Alí Dordux, y treinta fanegas de tierra y monte para viñas que allí tiene el escribano de donación, valoradas en 10.000 mrs.

* 600 mrs. de censo en un sitio de [?] que el comendador de Haro y Antón López tienen a las espaldas de las atarazanas, valorado en 6.000 mrs.

* 500 mrs. de censo abierto por cinco años en una huerta que era del comendador gallego Gabriel de Varela, en el arrabal de San Francisco, valorada en 5.000 mrs.

* 3.000 mrs. de censo perpetuo en un sitio de colmenar que tiene poblado Juan de Aillón, de la otra parte de la alquería de *Amayna*.

* Quince fanegas de sembradura de alcacer, cerca del camino de Cártama, en tres hazas: una, que hubo de Martín de Dueñas y las otras dos las hubo de Pedro de Villalba y su mujer, valoradas en 5.460 mrs.

* Unas casas en Almogía que compró a Rodrigo Alonso de Bailén, valoradas en 3.550 mrs.

* Veinte fanegas de tierra, cerca del camino de Almogía, que tiene por linderos a Juan de Ledesma y Francisco de Pallarés, que tenía Francisco de Alcaraz, valoradas en 5.000 mrs.

Manrique, Diego del Río, el platero Alonso López del Carpio y el escribano Pedro Ruiz de Santillana. De todos modos, esta carta sería anulada por otra nueva carta que se suscribió al año siguiente. Por lo que respecta al regidor Diego Fajardo y a su patrimonio en Málaga, cf. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T., *La prostitución en el reino de Granada a finales de la Edad Media*, Málaga, 2003, 41-42.

* Un sitio de molino en el término de Comares, en el río *Fuxcar*, valorado en 6.000 mrs.

* Otro sitio de molino en el *Agua de Coche*, que costó 6.000 mrs.

La carta dotal se registró ante notario el 29 de mayo de 1502, figurando de testigos Juan López de Toledo, abuelo de la novia, su tío Alonso López de Toledo, el escribano Cristóbal Pérez, desde hacía tiempo oficial de la escribanía de Antón López de Toledo,[41] y un criado de Antón López de Toledo llamado también Cristóbal, pero, curiosamente, no figuraban entre los testigos los parientes y allegados del novio tratándose de un acto familiar tan significativo. En el acto se establecía que el desposorio se celebraría en unos tres meses o incluso antes, en el supuesto de que don Íñigo Manrique, que se encontraba fuera de la ciudad, ya hubiese regresado. Asimismo, Antón López de Toledo quiso que constase en la carta dotal que «*si mi hija falleçe o sus herederos, éstos sin hedad de testar, que estos dichos bienes buelban al tronco de donde salieron*».

Don Luis Fajardo, por su parte, entregaba de sus propios bienes a Isabel López:

> «las joyas e atabíos de su persona como a mi muger en la fiesta de mi desposorio e belaçion, que es onrra de los barones la cunplieren e por honrra de su verguynidad e casamyento; e do e prometo en arras y en pura donaçion de mys propios byenes çien mill maravedis para acresçentamiento de su dote e propio cabdal».[42]

El talante que había mostrado Antón López de Toledo desde su llegada a Málaga, y más aún negociando un casamiento que permitiera que su hija, de linaje judío, entroncase con una rama secundaria del poderoso linaje nobiliario de los Fajardo murcianos se ajustaba bastante al perfil del converso descrito por el cronista Andrés Bernáldez:

> «En cuanto podían adquirir honrra, oficios reales, favores de reyes e señores, eran muy diligentes. Algunos se mezclaron con fijos e fijas de cavalleros cristianos viejos con la sobra de riquezas, e halláronse bienaventurados por ello,

41 También figura, a veces, como Cristóbal Pérez de Madrid. Desde 1493 acompañaría a Antón López de Toledo por las villas y lugares del obispado de Málaga en las tareas de la reformación, figurando de testigo en los Repartimientos de Alozaina, Benalmádena y Casarabonela: LR, vol. IV, 191, 201, 465, 618, 619. Unos años después, en septiembre de 1502, el cabildo le apoderaba para que atendiese cierto pleito que tenía la ciudad con Andrés Calderón, vecino de Granada, y un mes después, el 17 de octubre, la ciudad le libraba 375 maravedís por los días que se encargó de traer las escrituras de la probanza de la sal, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos...*, registros 2.906, 2.958.

42 AHPM, leg. 7, fol. 206, 29-V-1502.

> porque por los casamientos que así ficieron quedaron en la Inquisición por buenos cristianos e con mucha honrra». [43]

Mucho ganaba con aquel casamiento Antón López de Toledo para su descendencia, y mucho arriesgaba Luis Fajardo al contraer matrimonio con una judeoconversa en unos momentos en los que el Tribunal inquisitorial de Córdoba ya llevaba un tiempo interviniendo en el reino de Granada y habían sido detenidos algunos vecinos de linaje judío en Málaga. [44] La vida, no obstante, parecía sonreirle a Antón López de Toledo, no sólo por el buen casamiento que había concertado para su hija, sino también porque la diligencia que venía mostrando como escribano y contador de las guardas de la mar le convertían en un colaborador imprescindible a ojos de don Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla y capitán general del reino de Granada, y del secretario real Fernando de Zafra, que había sido nombrado por los monarcas visitador de la costa.

Sin embargo, transitoriamente al menos, su afortunada existencia se verá interrumpida por obra de la Inquisición en 1505, poco tiempo después de que Antón López de Toledo hubiese depositado en el arca del cabildo el traslado en cinco tomos de los libros del Repartimiento y reformación de Málaga y de los lugares y villas de su tierra, el 15 de febrero de aquel año, [45] que tan fatídico resultaría para la hacienda real por las quiebras que produjo las detenciones y huídas de judeoconversos encargados del arrendamiento y la recaudación de las rentas.

3. LA HUIDA DE ANTÓN LÓPEZ DE TOLEDO

La primera noticia documentada sobre la huida de Antón López de Toledo la encontramos en sendas cartas que el conde de Tendilla escribió el 6 de junio de 1505. Una de ellas, al rey Fernando para interceder en favor de Luis Fajardo, yerno de Antón López de Toledo, cuya esposa se encontraba presa por la Inquisición: [46]

> «He oydo que los ynquysidores prendieron a vna mujer de Antón Lopez de Toledo, escriuano y contador de las guardas de la costa de la mar, y a vna su hija, muger de Luys Fajardo, hijo de Diego Fajardo, y tomaron todos sus bie-

43 BERNÁLDEZ, Andrés, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Ed. de M. Gómez-Moreno y J. de M. Carriazo, Madrid, 1962, cap. XLIII, 98.

44 Cf. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T., «Los inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado», *Chronica Nova*, 30, 2003-2004, 213-236.

45 LR, vol. V, docs. 872, 873.

46 Cf. SZMOLKA CLARES, J. (Ed.), *Epistolario del Conde de de Tendilla (1504-1506)*, Granada, 1996, I, 349.

> nes, a cuya cabsa el dicho Luys Fajardo queda perdido y es syn dubda mançebo muy de bien y quiso su ventura que casase con aquella por tener de comer. Suplico yo a vuestra alteza, con la humylldad que debo porque Antón está absente y se cree que perderá los bienes, mande aver misericordia del dicho Luys Fajado, pues es nieto de quién sirvió a la casa de Aragón y es justo que los criados supliquemos por los hijos de los criados, porque Dios depare quien haga otro tanto por los nuestros».

Dado que Antón López de Toledo se encontraba en paradero desconocido, haciendo dejación del oficio, el conde de Tendilla aprovechaba dicha circunstancia para recomendar a Benito de Vitoria para cubrir el cargo vacante de contador de las guardas de la costa de la mar,[47] alegando en su favor lo siguiente:

> «este ofiçio de las guardas de la costa quiere persona muy ábil y dispyerta, porque çertyfico a vuestra que es cargo que pocos lo sabrán seruir. Suplico yo a vuestra alteza que, asy por lo que toca a seruiçio de nuestro Señor y al vuestro como porque yo pueda mejor seruir a vuestra alteza, provea de la persona que paresca quel ofiçio es el proveydo y sy fuere seruido de proveer del a Benito de Bitoria, que es ábil y fiable para toda cosa, yo reçebiré señalada merçed de vuestra alteza y el ofiçio estará en quien devía estar».

La segunda referencia a la huida de Antón López de Toledo la encontramos en la otra carta que el mismo día había escrito el conde de Tendilla a su mayordomo Íñigo López, en la que le comentaba, entre otras cuestiones, lo siguiente:

> «Antón López me dizen ques huydo y su muger y su hija presas por la Ynquisición. El ofiçio de escrivano y contador de la costa es cosa que toca en grand manera al ofiçio que yo tengo. Envío a suplicar a Su Alteza que provea a Benito de Bitoria por el bien del ofiçio y porque ha menester persona muy ábil y fiable, creo que se hará».[48]

Al tiempo que los funcionarios del Tribunal inquisitorial de Córdoba habían apresado en Málaga a la hija de Antón López de Toledo y a su segunda esposa, también era apresado en la ciudad de Granada su hermano Alonso

47 Era continuo de la Casa real y criado del comendador mayor. Encontramos referencias suyas en las actas del cabildo: en julio de 1490 la ciudad daba licencia a Benito de Vitoria para sacar 1.000 cahíces de trigo para el abastecimiento de Almería, figurando como criado del comendador mayor. Dos años después, en calidad de continuo de los reyes, envíaba a la ciudad por mandato de la Corona un traslado de los derechos del escribano del concejo de Baeza. Cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos…*, registros 456, 457, 1.517.

48 Cf. *Epistolario del conde de Tendilla…*, I, 351.

López de Toledo.[49] Del escribano y contador de la costa, sin embargo, nada se sabía, salvo que «*es huydo de la Ynquisición*», situación en la que también se encontraban muchos otros judeoconversos del reino de Granada para escapar de la férula del inquisidor Diego Rodríguez Luzero, cuya desaforada actuación en Andalucía coincidía con la crisis política que se había desencadenado en Castilla a raíz de la muerte de la reina Isabel y la lucha por el trono entre Felipe I y el rey Fernando.[50]

Durante la ausencia de Antón López de Toledo, los funcionarios inquisitoriales debieron intervenir su escribanía, secuestrando cuantos libros y documentos encontraron en ella. Nos consta que se llevaron los libros del oficio de escribano y contador de las guardas, motivo por el cual el conde de Tendilla manifestaría su descontento al rey Fernando, solicitándole que «*enbíe mandamiento para que los ofiçiales de la Ynquisición entreguen los libros y escripturas a la persona a quien se proveyere del ofiçio*».[51] Los oficiales de la Inquisición también debieron secuestrar los libros del Repartimiento y reformación de Málaga y los lugares de su tierra, cuyo original obraba en poder de Antón López; así parece inferirse de la declaración que el escribano haría en el cabildo tras su regreso a la ciudad, cuando se le reclamaba la entrega de uno de los libros, y alegaba «*que porque los dichos libros e escrituras han estado e estan fuera de su poder çierto tienpo…*».[52]

La huida de Antón López de Toledo había dejado vacante el oficio de escribano y contador de la costa, pero la recomendación del conde de Tendilla al rey Fernando para que nombrase a Benito de Vitoria no llegó a prosperar porque, según comentario que por carta hacía el conde de Tendilla al tesorero Alonso de Morales en julio de 1505, la Corona no había considerado idóneo para la vacante a su recomendado porque en aquel momento detentaba la escribanía mayor del cabildo de la ciudad de Málaga.[53] Por las mismas fechas el conde de Tendilla enviaba una carta al escribano Cristóbal Pérez, vecino de Málaga y oficial de la escribanía de Antón López de Toledo, para que viese hacer la paga a las guardas del partido de Málaga ante el visitador.

49 AHPM, leg. 10, II, 6-XI-1508.

50 Cf. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T., «La oligarquía mercantil judeoconversa del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos: la proyección internacional de los Córdoba-Torres», *Familles, Pouvoirs, Solidarités. Domaine méditerranéeen et hispano-américain (XVe-XXe siècle)*, Montpellier, 2002, en particular 406-407, donde ofrecemos ejemplos.

51 Cf. *Epistolario del conde de Tendilla…*, II, 407.

52 LR, vol. I, fol. 355.

53 Cf. *Epistolario del conde de Tendilla…*, II, 428. Nada podemos añadir sobre su etapa de escribano mayor del concejo de Málaga porque no se han conservado las actas capitulares para esos años.

Los acontecimientos que se sucedieron en torno a la provisión del oficio los conocemos por una real cédula del rey Fernando, en nombre de su hija doña Juana, otorgada en Valladolid el 27 de abril de 1513, por la que hacía merced vitalicia a Domingo Pérez de Herrasti, continuo y jurado de la ciudad de Granada, [54] del oficio de escribano y contador de las guardas de la costa de la mar del reino de Granada. [55] En la carta de merced se relata que tras la huida de Antón López de Toledo el rey Fernando había otorgado por merced el oficio al tesorero Alonso de Morales para un hijo suyo, merced que posteriormente revocaría el rey Felipe el Hermoso y la otorgaba a un tal Ortiz, [56] no volviendo de nuevo a manos de Alonso de Morales hasta que el rey Fernando inició su segunda regencia:

> «[…] al tienpo que Diego Rodrígues Luzero hera ynquisidor en Córdova y se començaron a prender algunos por la santa Ynquisición, se absentó Antón Lópes de Toledo diziendo que avía dado mandamiento para le prender, y a la sazón hera escriuano y contador de las guardas e atajadores e requeridores de la costa de la mar del Reyno de Granada, que es desde Gibraltar hasta Vera, e por se aver absentado de aquella manera, yo hize merçed al thesorero Alonso de Morales, para su fijo, del dicho ofiçio, e después, al tienpo que vino el Rey don Felipe, mi señor, que aya gloria, a estos Reynos fiso merçed a Ortyz del dicho ofiçio, e después de fallesçido el dicho rey, el dicho Antón Lópes volvió a estos

54 Fue jurado por la colación de San Pedro y San Pablo desde 1502 hasta 1544, cf. LÓPEZ NEVOT, J.A., *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada, 1994, 203. Pariente suyo en grado que ignoramos debía serlo el mercader Martín Pérez de Herrasti, vecino de Vergara, que desde el año 1504 lo encontramos en Málaga, interesado sobre todo en la exportación de trigo a Vizcaya y Guipuzcoa, cf. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T., «Vascos y navarros en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (Málaga, 1487-1518)», *Baetica*, 25, 2003, en particular 500-501, figurando su segundo apellido como Arrese, en vez de Herrasti. por una errónea escritura. Cf. También CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos*..., registro 2.581.

55 Cf. ARROYAL ESPIGARES, P., CRUCES BLANCO, E., GALÁN SÁNCHEZ, A., MARTÍN PALMA, M.ª T., *Diplomatario del Reino de Granada. Cédulas, 1511-1514,* libro 27, fols. 174v.º -175v.º, Universidad de Granada, en prensa. Agradezco a los autores su gentileza por haberme permitido consultar el original, así como por haberme proporcionado el documento transcrito, que ofrecemos en el Apéndice de este trabajo.

56 Tal vez se tratase de Francisco Ortiz, criado del conde de Tendilla, cf. LÓPEZ NEVOT, J.A., *La organización institucional*..., 324. De cualquier modo, nos consta que el 14 de septiembre de 1506 Domingo Pérez de Herrasti, que figura en el documento como contador y jurado de la ciudad de Granada, se encontraba en Málaga presentando en cabildo una real cédula de Felipe el Hermoso, confirmando los poderes de don Iñigo López de Mendoza como capitán general del reino de Granada y de la provincia de Andalucía «porque hay quien dice que no tiene poder del Rey como lo tenía del rey Fernando»; asimismo, Domingo Pérez presentaba otra carta del conde de Tendilla autorizándole a recoger y llevar a Granada las «cabezas de moros y moras, niños y niñas» pertenecientes a la Cámara y fisco de los monarcas de la cabalgada que se hizo cuando los moros de Istán se fueron a allende, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J. M.ª, *Inventario de Acuerdos*..., registro 3.075.

> Reynos, e tornó a seruir el dicho ofiçio, e lo ha tenido e poseydo e seruido por la merçed que yo hize al dicho thesorero e por el primer título que tenía […]».

Efectivamente, dos años después de su huida y una vez fallecido el rey Felipe, Antón López de Toledo regresaría a Málaga, probablemente después de que hubiese concluido la Congregación General convocada por el cardenal Cisneros para revisar la actuación de los inquisidores, comisión que no finalizaría su trabajo hasta el 1 de agosto de aquel año, condenándose los abusos cometidos por Luzero, al tiempo que se aceptaba que había culpables, que debían continuar en el castigo, e inocentes que que debían ser liberados. [57]

4. EL REGRESO DE ANTÓN LÓPEZ DE TOLEDO

La primera noticia que tenemos del regreso de Antón López de Toledo data del 29 de septiembre de 1507, cuando a petición de la justicia y regimiento el escribano hizo acto de presencia en el cabildo, demandándosele el traslado de uno de los libros del Repartimiento que, al parecer, Antón López aún no había entregado, e instándole a que lo entregase signado en el menor tiempo posible. [58] Cabe reseñar que cuando Antón López de Toledo finalizó su trabajo, en el libro figuraban como testigos de que el traslado del libro se había *conçertado* con el original, entre otros, el escribano Cristóbal Pérez, que desde hacía años trabajaba en la escribanía de Antón López de Toledo, y Tomás Fernández de Plasencia, que igualmente figura en la documentación como Tomás de Plasencia y que posiblemente también trabajase con Antón López.

A partir del 22 de octubre de 1507, fecha en la que Antón López de Toledo entregaba en el cabildo el traslado signado del libro que se le había reclamado, ya no volvemos a tener noticias suyas hasta noviembre de 1508, cuando el escribano otorgaba poder en Málaga a Cristóbal de Santistéban para que obligase sus bienes por fianza de la hacienda de su hermano Alonso López de Toledo, preso por la Inquisición en la ciudad de Granada, para que conste «*que guardará la carçelería que le fuere puesta e no se yrá ni absentará de la çibdad de Granada syn liçençia del juez de la cabsa, so pena de pagar lo juzgado*». [59]

57 Cf. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., «La edificación del Estado y la política exterior», *Historia de España dirigida por don Ramón Menéndez Pidal*, Madrid, 1969, tomo XVII, vol. II, 700; AZCONA, T. DE, «La Inquisición española procesada por la Congregación General de 1508», J. Pérez Villanueva (dir.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*, Madrid, 1980, 114-118.

58 LR, vol. I, fols. 505-507.

59 AHPM, leg. 10, II, fol. 364, 7-XI-1508.

En el transcurso del año 1509, y hasta finales de 1513, Antón López de Toledo se muestra en la documentación nuevamente ocupado en las tareas que le atañían como escribano y contador de las guardas de la costa, [60] aunque en mayo de ese mismo año ya había renunciado al oficio de escribano público del número en beneficio de Tomás de Plasencia, [61] sin que debamos descartar la posibilidad de que la renuncia hubiese reportado algún beneficio económico a Antón López de Toledo, máxime si se tiene en cuenta que sus bienes los tenía dados como fianza hasta que el hermano resolviese sus problemas con la Inquisición. En cualquier caso, al año siguiente, por carta otorgada desde Valladolid el 5 de enero de 1510, a Antón se le confirmaba en el oficio de jurado vitalicio de la colación de Santa María, de la que era parrroquiano, una vez que hubo renunciado en él Pedro de Cazalla, criado del tesorero Alonso de Morales. [62]

No parecía que la condición judeoconversa de Antón López de Toledo, y menos aún los dos años que se había ausentado de la ciudad, le hubiesen perjudicado en el desempeño de los oficios y cargos que venía detentando antes de hallarse en paradero desconocido. Al contrario, su existencia transcurría

60 Cf. *Correspondencia del Conde de Tendilla*. Biografía, estudio y transcripción por E. Meneses García, Madrid, 1974, I, 443, 707, 797; II, 17, 92, 105-107, 118, 151, 195, 363, 381, 401, 420, 437-438, 543, 551, 558-559, 590, 598. Asimismo, nos consta que en agosto de 1509 llegaban al cabildo de la mano de Juan Cid varios despachos de Granada, entre ellos una carta del conde de Tendilla que insertaba un traslado de otra enviada a Antón López de Toledo sobre la organización y financiación de las guardas de la costa de la mar, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos…*, registro 3.328.

61 Cf. ARROYAL ESPIGARES, P., CRUCES BLANCO, E. y MARTÍN PALMA, M.ª T., *Las Escribanías…*, 44, nota 189. El 22 de junio de 1509 Tomás Fernández de Plasencia presentaba en el cabildo la real Provisión de doña Juana para que se le aceptase como escribano del número de la ciudad, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos…*, registro 3.236. Contraería matrimonio con la judeoconversa Isabel Cerón, nieta del regidor Fernán Beltrán, judeoconverso, y sobrina del regidor Gómez Cerón, la cual aportó al matrimonio 404.000 maravedís en concepto de dote. Cf. LÓPEZ BELTRÁN, M.ª T., «Contribución a una prosopografía sobre judeoconversos en Málaga en época de los Reyes Católicos: el apellido Beltrán», *Baética*, 28, 2006, en prensa.

62 En el proceso de patrimonialización de los oficios, la Corona nombraba jurado a perpetuidad de la colación de Santa María en 1508 a Ochoa de Cariaga, que tras su fallecimiento fue sustituido vitaliciamente en 1509 por Pedro de Cazalla, quien a su vez renunciaría en Antón López de Toledo, cf. CRUCES BLANCO, E., «Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos (1489-1516)», en J.E. López de Coca Castañer (Ed.), *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de su conquista*, Málaga, 1987, 203. La carta de la reina nombrando jurado vitalicio a Pedro de Cazalla fue presentada en el cabildo por su hermano Diego de Cazalla, contador de la reina, el 26 de octubre de 1509, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M.ª, *Inventario de Acuerdos…*, registro 3.414. Por lo que respecta al nombramiento de jurado de Antón López de Toledo, la carta fue presentada en cabildo el 27 de febrero de 1510, cf. YBÁÑEZ WORBOYS, P., «Los jurados de Málaga en tiempos de los Austrias Mayores», *Baetica*, 22, 2000, 449.

apaciblemente en Málaga, atendiendo a las múltiples funciones que conllevaba el oficio de escribano y contador de las guardas de la costa, sin que dejase de atender otras cuestiones de menor importancia pero necesarias en el espacio doméstico para cualquier vecino. [63]

Por consiguiente, si tras su regreso a Málaga Antón López de Toledo detentaba de nuevo el oficio de escribano y contador de las guardas de la costa, en ello tuvo mucho que ver el tesorero Alonso de Morales, beneficiario de la merced del oficio. Sabemos que el sistema más generalizado que se seguía para transferir una merced era el de la *renunciación* del oficio por el titular a favor de un tercero, pero ignoramos si ese había sido el procedimiento utilizado por el tesorero real para conseguir que Antón López de Toledo pudiese seguir detentando el oficio, ya que sobre este particular nada se precisa en la carta de merced, salvo que Antón López estaba actuando de escribano y contador de las guardas «*sin tener nueva prouisión*» de la Corona, según se hacía constar en la susodicha merced para justificar que el oficio se encontraba vacante y procedía proveerlo.

Mucho antes de que se hiciese efectiva la merced en la persona de Domingo Pérez de Herrasti, el conde de Tendilla ya estaba lo suficientemente enterado, pues por carta fechada el 15 de junio hacía el siguiente comentario a su hijo Luis Hurtado de Mendoza:

> «Avísote que Domingo Pérez va con intençión de pedir ell oficio de Antón López y yo querría tener mas que hazer con el diablo que con él; porque aunque Antón López es malo, Domingo Pérez es repeor. Habla con el liçençiado de Vargas para que lo estorve, que Conchillos ayudalle ha a bien o a mal». [64]

Poco tiempo después el conde de Tendilla, bastante desalentado, hacía un comentario al capitán Luis de Paz sobre el reciente nombramiento de Domingo Pérez para el susodicho oficio:

63 Valga como ejemplo, por lo curioso, el contrato que suscribió en julio de 1512 con María de Egipto, mujer de etnia gitana, tuerta, con una nube en el ojo izquierdo, la cual le dejaba en empeño y por moza de servicio a su hija de siete años, a cambio de dos ducados de oro que el escribano le daba para que con ellos pudiese rescatar a su marido Anttón de Egipto, que se encontraba cumpliendo galeras; la susodicha mujer manifestaba que llegaba a aquel acuerdo por no tener manera de vivir y «*por respetar lo que los reyes han ordenado, que es que salgan de estos reynos los egiçioanos*»: AHPM, leg. 20, 25-VII-1512. Unos meses después, Antón López de Toledo tomaba por criada a una moza de diez años llamada Juana, hija del portugués Johan Cortes, vecino de Vélez Málaga, por espacio de diez años y por 6.000 maravedís, entregando por adelantado al padre la mitad de la soldada de la hija: leg. 14, 15-XI-1512.

64 Cf. *Correspondencia...*, II, 381.

> «Ell ofiçio de Antón López de Toledo an quitado y dado a Domingo Pérez. Juro por Dios que me pesa, pero no puede onbre hazer mas que de abaxar la cabeça». [65]

Parecía que de poco o nada habían servido las maniobras que presumiblemente se habían hecho para neutralizar el nombramiento vitalicio de Domingo Pérez, pero lo cierto fue que sí prosperarían, aunque algún tiempo después de la concesión de la merced. En efecto, por carta fechada el 2 de noviembre de 1513 el rey Fernando contestaba a don Gutierre Gómez de Fuensalida, a la sazón corregidor de Granada, comentándole sobre aquel asunto lo siguiente:

> «Vi vuestra letra de XIV de otubre y lo que escrivistes a Lope Conchillos, mi secretario y del mi Consejo, y en quanto a lo que a pasado sobre el ofiçio de la escriuanía e contaduría de esa costa, me ha parescido muy bien lo que en ello vos hizistes pues, como dezís, Antón Lópes tenía primero la merçed que Domingo Péres, y otra cosa se ofresçerá en que resçiba merçed Domingo Péres». [66]

No cabe duda que las presiones que hubo de soportar Domingo Pérez de Herrasti para que Antón López de Toledo continuase al frente de la escribanía y contaduría de las guardas de la costa le abocasen a renunciar el oficio a favor del escribano, aunque por poco tiempo, ya que por carta presentada en Valladolid, fechada el 9 de octubre de 1514, Domingo Pérez revocaba la carta de *renunciación* de la merced, sin que sepamos el motivo cierto, [67] aunque no es desacertado pensar que tal vez hubiese tomado esa decisión al considerar que la renuncia no había sido suficientemente recompensada por la Corona como se pretendía, y menos aún por el renunciatario.

Por las mismas fechas que Domingo Pérez presentaba en la Corte la revocación de su renuncia, Antón López de Toledo negociaba una escribanía pública del número en Málaga, que el 24 de noviembre de 1514 le sería concedida por la reina Juana con carácter vitalicio por renuncia a su favor de Alonso

65 Cf. *Correspondencia...*, II, 551., en

66 Cf. *Diplomatario del Reino de Granada. Cédulas, 1511-1514*. Reitero, una vez más, mi agradecimiento a los autores, vid. nota n.º 54.

67 *AGS*, Cámara de Castilla, Títulos Rasgados, 1-90, 1. La carta de renuncia, que ofrecemos en Apéndice, inserta un traslado de la carta de merced del oficio, a cuyas espaldas lleva dos autos de presentación de la merced: uno de ellos, al conde de Tendilla en la Alhambra de Granada, fechado el 29 de agosto de 1513 y firmado por el escribano real Juan de Luz, en el que figuraban de testigos el alcaide Diego de Padilla, veinticuatro de la ciudad de Granada, Alonso Núñez de Madrid y Juan de Alanis, vecinos de Granada. El otro auto de presentación, a Gonzalo de Mingolla, visitador de la costa, y al jurado Francisco de Molina, pagador de las guardas, fechado el 2 de septiembre de 1513 y firmado por el escribano Juan de Alcocer, en el que figuraban de testigos Alonso de Mena, Luis Navarrete y Gonzalo del Castillo, también vecinos de Granada.

Rodríguez de Valdés. [68] Nos consta, sin embargo, que la pretensión de Domingo de Herrasti no llegó a prosperar porque en mayo de 1516 Antón López de Toledo continuaba al frente de la escribanía y contaduría de las guardas de la costa del reino de Granada. [69]

Los años iban pesando y es posible que la existencia de Antón López de Toledo se mostrase más sedentaria, despachando asuntos de índole muy diversa en su escribanía del número, aunque a veces su condición de jurado vitalicio y su indudable formación y experiencia en los asuntos que afectaban a Málaga y su obispado exigiesen que se desplazase a la Corte para defender y resolver de manera favorables temas que convenían a la ciudad. [70]

A MODO DE EPÍLOGO

Antón López de Toledo fue sin lugar a dudas un vecino longevo. [71] Es cierto que el escribano tuvo que superar la desgracia del fallecimiento de su única hija, acaecido en fecha anterior a septiembre de 1521, y asimismo el de su segunda esposa Mari Fernández de Heredia algún tiempo después. Pero también tuvo la satisfacción de ser testigo en 1521, como tutor y abuelo, del compromiso matrimonial de su nieta doña Leonor Fajardo con Martín de Uncibay, hijo de doña Isabel de Peñalosa y del difunto alcaide de Bezmiliana Fernando de Uncibay, criado que había sido del tesorero real Ruy López de Toledo. Añadamos que también Antón López de Toledo saboreó las mieles de la paternidad tardía, ya que tuvo una segunda hija de su tercer matrimonio con Inés de Solano, que fue bautizada con el nombre de Elvira el 24 de octubre de 1534 en la parroquia de Santa María, actuando de padrinos el regidor don Francis-

68 El nombramiento fue presentado en cabildo el 22 de diciembre de 1514, cf. ARROYAL ESPIGARES, P., CRUCES BLANCO, M.ª E., MARTÍN PALMA, M.ª T.,Las Escribanías públicas…, 45, 167. Antón López de Toledo detentaría la susodicha escribanía hasta el año 1543, momento en que otorgaba carta de renuncia a favor de Francisco Martínez de Arratia, cf. MARCHANT RIVERA, A., *Los escribanos públicos…*, 108.

69 En una cédula de la reina Juana y de su padre don Fernando, fechada el 3 de mayo de 1516, dirigida a los receptores y pagadores de las guardas de la costa, se menciona a Antón López de Toledo como «*nuestro escribano e contador de las dichas guardas*», cf. GÁMIR SANDOVAL, A*., Organización de la defensa de la costa…*, doc. 37, 227-228.

70 En diciembre de 1515, por razones que ignoramos, Antón López de Toledo se encontraba en la Corte, circunstancia que aprovecharía el cabildo, que le comisionó para que solucionase algunos asuntos de la ciudad, cf. CRUCES BLANCO, E. y RUIZ POVEDANO, J.M., *Inventario de Acuerdos…*, registro 3.527.

71 En marzo de 1530, Marina López, vecina de la villa de Casarabonela, asienta por espacio de diez años con Antón López de Toledo, escribano público, a su hija Isabel, moza de diez años, para que le sirviese como criada, pagándole al finalizar el servicio 6.000 maravedís en ropa y ajuar para ayuda a su casamiento: AHPM, leg. 159, 5-III-1530.

co de Cortinas y su esposa,[72] que curiosamente se trataba de la sobrina del secretario real Fernando de Zafra, puesto que doña Leonor de Zafra era hija de Lorenzo de Zafra y Beatriz de la Palma, *reconciliados* por la Inquisición años atrás.[73]

Sin lugar a dudas, el juego de las alianzas matrimoniales había dado buenos resultados para la descendencia de Antón López de Toledo, un judeoconverso que tras los sucesos de 1505 en tiempos del inquisidor Luzero ya no volvió a ser molestado por la Inquisición, y que en poco tiempo se convirtió en un personaje clave de la política hacendística de la Corona castellana en el Reino de Granada. Su posición económica y las relaciones sociales que desde fechas tempranas fue desarrollando de la mano del bachiller Juan Alonso Serrano, pero también del tesorero real Alonso de Morales, del secretario Fernando de Zafra y del conde de Tendilla, habían facilitado que su hija Isabel López entroncase por vía matrimonial con el linaje de los Fajardo.

Años después, el casamiento de su nieta, que a fin de cuentas era una Fajardo por línea paterna, consolidaba la pertenencia de la descendencia de Antón López de Toledo a la primigenia élite ciudadana del Reino de Granada, ya que desde 1518 Martín de Uncibay, en calidad de primogénito, heredaba la tenencia de la alcaidía de Bezmiliana, y también la regiduría que desde 1508 había detentado con carácter vitalicio su padre. Nos consta por el codicilo que doña Isabel de Peñalosa hizo a su testamento, que Martín de Uncibay pudo compatibilizar ambos oficios porque su madre había dado a su primogénito

> «mucha cantidad de maravedís para pagar el conçierto que hizo con Role, camarero del Enperador Carlos, para quedar como quedó con los ofiçios de la tenençia de Besmiliana y regimiento de esta çibdad, y porque es cargo de conçiençia quitar a los otros mis hijos su parte, los dineros adelantados se han de pagar de la parte del alcayde».[74]

Nada sabemos de la fecha en que se produjo el fallecimiento de Antón López de Toledo, pero si tenemos en cuenta que detentó la escribanía pública del número hasta el año 1543, cuando renunciaba el oficio a favor de Francisco Martínez de Arratia, no hay lugar a dudas para afirmar que el escribano fue un vecino longevo, puesto que cuando en octubre de 1492 decidió fijar su residencia definitiva en Málaga, ya llevaba tiempo casado y era padre de una hija.

72 CF. MARCHANT RIVERA, A., Los escribanos públicos…, 113, 115-117, 122.
73 AHPM, leg. 29, 12-V-1517; leg. 21, 5-XI-1517 y 26-XI-1517; leg. 720, 10-I-1518
74 AHPM, leg. 141, 29-III-1531.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1

1513, julio, 27. Valladolid.

Real Cédula de Don Fernando, en nombre de su hija Juana, haciendo merced del oficio de escribano y contador de las guardas de la costa de la mar del reino de Granada a su continuo Domingo Pérez de Herrasti, jurado de la ciudad de Granada.

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, libro 27, fols. 174v.º —175v.º

Doña Juana, por la graçia de Dios reyna de Castilla, etçétera.

Por quanto yo [he] seydo ynformada que, al tienpo que Diego Rodrígues Luzero hera ynquisidor en Córdova y se començaron a prender algunos por la santa Ynquisición, se absentó Antón Lópes de Toledo diziendo que avía dado mandamiento para le prender, y a la sazón hera escriuano y contador de las guardas e atajadores e requeridores de la costa de la mar del Reyno de Granada, que es desde Gibraltar hasta Vera, e por se aver absentado de aquella manera yo hize merçed al thesorero Alonso de Morales, para su hijo, del dicho ofiçio, e después, al tienpo que vino el Rey don Felipe, mi señor, que aya gloria, a estos Reynos, fiso merçed a Ortyz del dicho ofiçio, e después de fallesçido el dicho rey, el dicho Antón Lópes volvió a estos Reynos e tornó a seruir el dicho ofiçio, e lo ha tenido e poseydo e seruido por la merçed que yo hize al dicho thesorero e por el primer título que tenía syn tener nueva prouisión mía, e porque segund esto el dicho ofiçio está vaco, e yo puedo proueer de él como viere que al buen recabdo de la guarda de la costa del dicho Reyno e a la buena cuenta e paga de las dichas guardas e atajadores e requeridores della cunple.

Por ende, sy así es e que yo syn justo prejuysio de terçero puedo proueer del dicho ofiçio, e confiando de vos, el jurado Domingo Péres, contino de mi casa, que bien e fiel e diligentemente entenderéys en el dicho ofiçio, acatando vuestra sufiçiençia e abilidad e los muchos seruiçios que me avéys fecho e faséys de cada día, e en alguna emienda e renumeración (sic) de ellos, es mi merçed e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades mi escriuano y contador de las guardas e atajadores e requeridores e atalayas e visitadores de la costa de la mar del dicho Reyno de Granada, e vsedes del dicho ofiçio segund e por la forma e manera que fasta aquí lo han vsado y exerçido el dicho Antón Lópes e los escriuanos que han seydo de la dicha

costa, e llevéeys el salario e derechos a él pertenesçientes e gozéys de las preheminençias que por razón de él vos deuen ser guardadas. E por esta mi carta, o por su traslado sygnado de escriuano público, mando al marqués don Yñigo Lópes de Mendoça, conde de Tendilla, mi capitán general del Reyno de Granada, e a todos los conçejos, corregidores, alcaides e capitanes, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de todas las çibdades de la costa de la mar del dicho Reyno de Granada, e a otras qualesquier personas que agora e de aquí adelante por mi mandado touieren cargo de la guarda de la dicha costa del Reyno de Granada e proueymiento de ella, e a los visytadores e requeridores e atajadores e pagadores e guardas e atalayas que por mi mandado están en la guarda de la dicha costa, que desde el día que con esta mi carta, o con el dicho su traslado, por vos fueren requeridos, vos ayan e resçiban e tengan por mi escriuano y contador de la dicha costa, e vsen con vos en el dicho ofiçio e no con otra persona alguna, segund e por la forma e manera que fasta aquí han vsado y exerçido con los que han tenido el dicho cargo, e que los dichos visitadores e pagadores de la dicha costa conforme a las ystruçiones e hordenanças paguen ante vos todo lo que ouieren de pagar e siruieren la dicha gente e no ante otra persona alguna, con aperçibimiento que les hasemos que lo que de otra manera pagaren non les será resçibido en cuenta, e que en fin de cada año vos den la cuenta para que la enbiéys ante mí para que yo la vea e prouea çerca de ello como cunpla a mi seruiçio, e vos den e paguen e acudan con el salario que está señalado por mi ystrución para el que touiere cargo del dicho ofiçio desde el día que tomare la posesión de él e lo vsare en adelante, a los tienpos e segund e quando e como se pagava el dicho Antón Lópes, e que en ello ni en parte de ello enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que yo por la presente vos resçibo e he por resçibido al vso y exerçiçio de él, e vos doy poder e facultad para lo vsar y exerçer segund e como dicho es, caso que por los susodichos o por alguno de ellos a él no seades resçibido, e asimismo mando al dicho marqués que luego que con esta mi carta sea requerido vos faga entregar todos los libros y escripturas al dicho ofiçio tocantes.

E los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dies mill maravedíes para la mi Cámara a cada vno que lo contrario fiziere e, demás, mando al ome que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mí en la mi Corte doquier que yo sea, porque yo sepa como se cunple mi mandado.

Dada en la villa de Valladolid, a XXVII días del mes de julio [año] del nasçimiento de nuestro Saluador Jesucrristo de mill e quinientos e treze años. Yo, el Rey. Yo, Lope Cunchillos, secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escriuir por mandado del rey su padre y en las espaldas señalada e firmada del liçençiado Çapata e del dotor Carbajal.

Documento 2

1514, octubre, 9. Valladolid.

Domingo Pérez de Herrasti revoca y da por nula la carta de renuncia que había otorgado a favor de Antón López de Toledo de la merced del oficio de escribano y contador de las guardas de la costa del Reino de Granada.

Archivo General de Simancas, Cámara de Castilla, Títulos Rasgados, leg. 1-90, 1.

Muy poderosa Señora

Domingo Péres, jurado de la çibdad de Granada, beso las reales manos de.V.A. y digo que yo soy escriuano de la costa de la mar del Reyno de Granada por prouisión de.V.A., y tengo los abtos de la posesión, y así es que yo hize renunçiación del dicho ofiçio en Antón Lópes, vezino de Málaga, y por ella supliqué a.V.A. le hiziese merçed del dicho ofiçio, la qual fasta agora no se a fecho, e a mi no me conviene que la dicha renunçiación pase porque deste ofiçio.V.A. me hizo merçed por la confiança que tyene de mi persona en las cosas de su seruiçio, y yo quiero seruir en él a.V.A.

Por ende, yo reboco e do por ninguna la dicha renunçiación, e pido e suplico a.V.A. que por virtud de la dicha mi renunçiación no mande hazer merçed del dicho ofiçio al dicho Antón Lópes, ni pasarle la dicha mi renunçiación, antes pido e suplico a.V.A. me mande dar sobrecarta de la dicha mi merçed, que yo por la presente retengo en mí el dicho ofiçio para lo vsar e seruir en él a.V.A. como en la carta de merçed que.V.A. me mandó dar se contyene. Domingo Péres (firmado y rubricado).

En la villa de Valladolid, nueve días del mes de otubre de mill e quinientos e catorze años.